



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 155 – 2015-MPJB

Jorge Basadre, 05 AGO 2015

VISTO:

Informe No. 176-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 16 de Junio de 2015; Informe No. 309-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 16 de Junio de 2015; Informe Técnico No. 07-2015-OSCM-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 17 de Julio de 2015; Informe N° 170-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 20 de Julio de 2015; Informe N° 412-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 22 de Julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe No. 176-2015-PCHV-UF/MPJB la Jefatura de la Unidad Formuladora ha formulado los Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública denominado “*Creación del Servicio de Protección contra Inundaciones y Encausamiento del Río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna*”, los cuales son remitidos a la Oficina de Programación e Inversiones según el Informe No. 309-2015-OEP-JDSA/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, a través del Informe Técnico No. 07-2015-OSCM-EBIT-OPI-GM/MPJB emitido por el evaluador de proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, se ha procedido a evaluar los términos de referencia, los mismos que han sido aprobados para la formulación del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, tal como aparece de la conclusión del informe antes referido; evaluación que es remitida a la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe No. 170-2015-OPI-GM/MPJB elaborado por la Oficina de Programación e Inversiones; por lo que, la Oficina de Estudios y Proyectos lo remite a Alcaldía con Informe No. 412-2015-OEP-JDSA/MPJB;

Que, resulta necesaria la formulación del Proyecto de Inversión Pública “*Construcción de Defensas Ribereñas y Encausamiento del Río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo de Chipe, en Locumba, Provincia*”; toda vez que, permitirá resolver los problemas de vulnerabilidad de las zonas destinadas a la producción agrícola, además de mejorar el sistema de construcción de bocatomos lo que a su vez permitiría elevar el nivel socio económico de los beneficiarios asentados en la zona del proyecto;

Que, con el objeto de que dicho perfil sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM, resulta necesaria la aprobación de los términos de referencia.

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR los Términos de Referencia para la actualización del estudio a nivel de Perfil, del Proyecto de Inversión Pública denominado **“Construcción Defensas Ribereñas y Encausamiento del Río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, en Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”**, con un presupuesto para elaboración del estudio de preinversión en la suma de S/. 151,237.65 Nuevos Soles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Handwritten Signature]
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

